

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-007-2021**

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)”*;
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *“Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)”*;
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *“El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)”*;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*;
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *“Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...); Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos”*;
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)”*;
- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *“Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los trasposos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa”*;

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-007-2021**

Los trasposos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa";

- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito emitió la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 29 de marzo del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo del 2019, misma en su artículo 1.2.139, del capitulo VIII, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ- EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 1.2.69 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)";*
- Que,** el artículo 1.2.84 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que justo con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)";*
- Que,** el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) trasposos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente.";*
- Que,** en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019 se establece en la norma 400 establece: *"Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de*

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-007-2021**

Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;

- Que,** El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 actualizada establece: *“Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes”*;
- Que,** mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015 el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;
- Que,** en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: *“Gestión de la Gerencia General. - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”*;
- Que,** en sesión extraordinaria y mediante Acción de Personal No. 080-2020-GTH, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, el día 03 de septiembre de 2020, nombró como Gerente General de la EMRAQ-EP a la Econ. María Fernanda Guillén Palacios;
- Que,** con certificación de Resoluciones sesión Ordinaria No. 008-2020 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ-EP), llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2020, la Gerente General deja constancia: *“Resolución No. 008-2020-003.- EL Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar conocimiento y aprobado el Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito”*;
- Que,** mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. PAC_ENRAQ-2021.001 de 14 de enero de 2021 la Gerente General resolvió: *“Artículo 1.- APROBAR Y PUBLICAR el plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO para el año 2021 (...)”*;
- Que,** mediante memorando Nro. MRAQ-DP-MNT-2021-045 de 20 de mayo del 2021, el Jefe de Mantenimiento (E) comunica y solicita al Director de Producción (E): *“NECESIDAD El área de mantenimiento de la EMRAQ-EP, para cumplir con sus obligaciones de mantener operativa la maquinaria y equipos de la línea de producción, debe ejecutar un plan de mantenimiento y que fue aprobado por la Dirección de Producción para el año 2021, sin embargo las múltiples obligaciones inherentes al mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos de la empresa, el cual viene retrasado por los motivos de la pandemia del COVID 19, esta área se ha retrasado en el cumplimiento de algunas actividades planificadas para el primer cuatrimestre, por tal motivo y para cumplir con la planificación para el año 2021, es necesario realizar el cambio de cuatrimestre de algunas actividades de esta área. Por otro lado es importante mencionar que conforme a lo señalado en el artículo 46 de la LOSNCP en el cual se establece como obligaciones de las entidades contratantes a verificar si los bienes. necesarios para suplir las necesidades de las entidades constan o no el catálogo electrónico, se constata que de la verificación realizada se determina que en dicho portal no constan los neumáticos para la volqueta y motocicleta de propiedad de la Empresa, es por este motivo, que es necesario realizar la reforma al plan anual de compras y plan operativo anual, mismo caso sucede con la adquisición de dosificadores de soluciones sanitizantes para la planta productiva planificados en un inicio por ínfima cuantía sin embargo del cumplimiento de lo señalado en la norma ibídem se determina que dichos bienes constan en catálogo electrónico.(...) RECOMENDACIÓN □ Se recomienda realizar la reforma al PAC de la Empresa, de las actividades que no se pudieron ejecutar dentro del primer cuatrimestre y ser ejecutadas en el segundo cuatrimestre del área de mantenimiento de la*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC No. POA-EMRAQ-007-2021

EMRAQ-EP. ☐ Realizar la reforma POA Y PAC de la Empresa respecto de los procedimientos de contratación con los cuales se realizará la adquisición de los bienes o la contratación de los servicios. ☐ Solicitar a la Gerencia General se apruebe la propuesta de reforma adjunta a este documento, con la finalidad de cumplir con la planificación del área de mantenimiento”;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-MT-2021-0038-M de 20 de mayo de 2021, Jefe de Mantenimiento (E) solicita al Director de Producción y Comercialización (E): “Por medio del presente, solicito de la manera más comedida, se dé inicio al trámite de reformas al POA y PAC 2021 de la empresa para el área de mantenimiento que se adjunta al presente, cumpliendo así con todas las recomendaciones solicitadas y cumplir con las todas las actividades programadas de esta área”;

Que, mediante memorando GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0151-M de 20 de mayo de 2021 el Director de Producción y Comercialización (E) solicita a la Gerente General: “(...) su autorización para realizar las reformas PAC y POA para ejecutar las actividades planificadas del área de mantenimiento”; la misma que es otorgada mediante sumilla inserta en el referido memorando

Que, Se cuenta con los documentos denominados: LÍNEAS PAC DE PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-009; y, PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-009, elaborados por el Jefe de Gestión Estratégica (E) de 25 de mayo de 2021;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0130-M de 26 de mayo de 2021 el jefe de Gestión Estratégica (E) comunica a Asesoría Jurídica: “Por medio de presente y en referencia a la sumilla inserta por la Gerencia General de fecha 21 de mayo del 2021 “*Atender lo Solicitado.”, en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0151-M, remito a usted adjunto al presente documento la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-009 para continuar con el trámite pertinente”; y,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ARTÍCULOS 1.2.84 Y 1.2.88 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR. - La reforma al Plan Operativo Anual (POA), y Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS	730813	3.360,00	1.680,00	00,00
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS ESPECIALES	730813	00,00	00,00	1.680,00
					1.680,00	1.680,00

Artículo 2.- APROBAR. - La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

LÍNEA ORIGINAL															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electro nico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
23	730813	361140311	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Adquisición de accesorios para vehículos	1	Unidad	2.000,00	2.000,00	C1

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC

No. POA-EMRAQ-007-2021

LÍNEA MODIFICADA															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
23	7308 13	6248100 16	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Ínfima Cuantía	Adquisició n de accesorios para vehículos	1	Glob al	2,000, 00	2,000, 00	C2

LÍNEA ORIGINAL															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
24	7308 13	6228100 16	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	Si	Catalogo Electrónico	Adquisició n de neumáticos	1	Unid ad	3,000, 00	3,000, 00	C1

LÍNEA MODIFICADA															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
24	7308 13	6228100 16	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	Si	Catalogo Electrónico	Adquisició n de neumáticos	1	Glob al	1,500, 00	1,500, 00	C2

LÍNEA NUEVA															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
	7308 13	6228100 16	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	Si	Ínfima Cuantía	Adquisició n de neumáticos especiales	1	Glob al	1,500, 00	1,500, 00	C2

LÍNEA ORIGINAL															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
26	7308 13	4451601 26	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Repuestos específicos para equipos de mataderos	1	Unid ad	14,428 ,57	14,428 ,57	C1

LÍNEA MODIFICADA															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
26	7308 13	4451601 26	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Repuestos específicos para equipos de mataderos	1	Glob al	14,428 ,57	14,428 ,57	C2

LÍNEA ORIGINAL															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
28	7308 13	6258100 15	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Ínfima Cuantía	Repuestos para vehículos livianos y pesados	1	Unid ad	4,464, 29	4,464, 29	C1

LÍNEA MODIFICADA															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
28	7308 13	6258100 15	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Ínfima Cuantía	Repuestos para vehículos livianos y pesados	1	Glob al	4,464, 29	4,464, 29	C2

LÍNEA ORIGINAL															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
29	7308 11	4325400 11	Servi cio	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Ínfima Cuantía	Adquisició n de materiales de ferretería	1	Unid ad	2,232, 14	2,232, 14	C1

LÍNEA MODIFICADA															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
29	7308 11	4325400 11	Servi cio	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Ínfima Cuantía	Adquisició n de materiales de ferretería	1	Glob al	2,232, 14	2,232, 14	C2

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC

No. POA-EMRAQ-007-2021

LÍNEA ORIGINAL															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
42	7308 02	3541003 11	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Ínfima Cuantía	Grasas y lubricantes para maquinari as y equipos	1	Unid ad	4,464, 29	4,464, 29	C1

LÍNEA MODIFICADA															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
42	7308 02	3541003 11	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Ínfima Cuantía	Grasas y lubricantes para maquinari as y equipos	1	Glob al	4,464, 29	4,464, 29	C2

LÍNEA ORIGINAL															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
57	7304 05	8714100 11	Servi cio	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Ínfima Cuantía	Mantenimi ento preventivo correctivo de vehículos livianos y pesados	1	Unid ad	4,464, 29	4,464, 29	C1

LÍNEA MODIFICADA															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
57	7304 05	8714100 11	Servi cio	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Ínfima Cuantía	Mantenimi ento preventivo correctivo de vehículos livianos y pesados	1	Glob al	4,464, 29	4,464, 29	C2

LÍNEA ORIGINAL															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
12	7314 03	3694000 110	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Ínfima Cuantía	Dosificaci ón de soluciones sanitizante s para la planta productiva	1	Unid ad	1,200, 00	1,200, 00	C1

LÍNEA MODIFICADA															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
12	7314 03	3694000 110	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Catálogo Electrónico	Dosificaci ón de soluciones sanitizante s para la planta productiva	1	Glob al	1,200, 00	1,200, 00	C2

Artículo 3.- DISPONER. - a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar la reforma y publicación del Plan Operativo Anual reformado, y del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, además, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Artículo 4.- ENCARGAR. - a la Dirección Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER. - a Asesoría Jurídica a través del analista de contratación pública la publicación del Plan Anual de Contrataciones reformado, así como de la presente resolución en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6.- La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-007-2021

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

Distrito Metropolitano de Quito, 26 de mayo de 2021.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Elaborado por:	Tglo. Juan Fernando Merchán	
Revisado por:	Dr. Marcelo Ocaña García	